

**SEGUNDA ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA**

**LUGAR Y FECHA:** Valledupar Cesar, 17 de mayo de 2023

**ASUNTO:** VERIFICACION DE PROPUESTAS DE LA INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2023

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

Siendo la hora y fecha estipulada en la Invitación Publica Nro. 005 de 2023 cuyo objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ", se procede a realizar la verificación financiera, económica, técnica de las ofertas que lleguen a ser habilitadas y de las ofertas que hayan presentado justificaciones y/o documentos de subsanación.

Se observa que dentro del término establecido, la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, allega escrito de justificación sobre la solicitud de la posibilidad de precios artificialmente bajos.

Previo a dar inicio a la verificación de documentos de las ofertas que no hayan sido rechazadas de plano, se procederá a revisar y analizar el escrito de justificación de la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1.

Argumenta la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1 *"Con todo conocimiento me dirijo a ustedes a efectos de presentar de manera formal subsanación de los requisitos habilitantes financieros, en el sentido de corregir el yerro aritmético cometido al momento de presentar la oferta, dado que por un error de transcripción se copio un valor que podría considerarse artificialmente bajo siendo nuestra oferta la que cumple con los criterios del proceso de invitación publica de la referencia.*

(...)

*Aclarados los fundamentos jurídico de la procedencia de la subsanación de marras, me permito anexar los valores corregidos de nuestra oferta formal a la invitación publica de la referencia a efectos de continuar con el proceso de selección, anexando para ello documentos 12 VR ERRADO ANEXO DE REPUESTOS INVITACION PUBLICA 005 DE 2023 y documento 12 ver correo anexo repuestos invitación pública 005 – 20230*

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR MENSUAL	VALOR TECHO DE REFERENCIA
1	Mano de obra directa con 7 operarios o personal técnico permanente dentro de las instalaciones del hospital	Día / mes	\$61.434.000	
2	Bolsa de repuestos materiales e insumos para mantenimiento	Día / mes	\$12.000.000	

Se observa así, que la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, NO adjunta informe detallado ni justificación exigida por el presente comité sobre la posible existencia de precios artificialmente bajos, por el contrario, buscando argumentos facticos y jurídicos, busca llevar en error al comité de evaluación, con la presentación de la supuesta subsanación sobre la oferta económica, a lo cual, el comité se procede a manifestar.

En primera medida, de la revisión de la supuesta subsanación de la oferta económica por un simple error aritmético, se observa que el oferente BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, paso de presentar una oferta económica mensual por el concepto de mano de obra directa por valor de \$19.434.000 pesos mcte, a una supuesta subsanación por valor en oferta económica mensual por el concepto de mano de obra directa por valor de \$61.434.000; es decir no justifica ni presenta el supuesto error aritmético que tal y como lo ha establecido el Honorable Consejo de Estado, corresponde cuando en la aplicación de un error de aplicación de formulas matemáticas o financieras planteada, se arroja un resultado que no corresponde a la operación matemática, situación que para el presente caso no se observa, y por el contrario, de manera incorrecta, el oferente BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, busca adicionar y modificar información que omitió en el diligenciamientos de la oferta económica, y por lo tanto NO puede ser objeto se subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, y que de aceptarse se estaría ante el mejoramiento de la oferta.

El Consejo de Estado igualmente ha manifestado: En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección sólo podía efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas; (Consejo de Estado radicado: 08001-23-31-000-1993-8312-01(12083) 3 de mayo 2001, CP: María Elena Giraldo Gómez) Por tanto, la modificación planteada por usted afectaría el valor ofertado, que no corresponde a una corrección de una operación aritmética, sino de un ítem sustancial del valor total que compone la oferta presentada, que se escapa de la órbita de una simple corrección aritmética, y sobre lo cual el Comité Evaluador del proceso no tiene competencia para adelantar.

**VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE 2: BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>Oferta económica debidamente firmada y con su copia en medio magnético Excel: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los bienes y/o servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica por el 100% de los ítems requeridos, en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.</p> <p>El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.</p>		X	<p>La oferta económica de la presente oferta, se establece así:</p> <p>Mano de obra directo, con 7 operarios o personal técnico permanente: valor mensual \$19.434.000 pesos mcte                      Bolsa de repuestos materiales e insumos para mantenimiento: valor mensual \$12.000.000</p> <p>La presente oferta económica, NO cumple lo establecido en los términos de referencia y se encuentra posiblemente dentro de una causal de oferta artificialmente baja, al observarse que el precio ofertado por el concepto de "mano de obra directo con 7 operarios o personal técnico", es inferior en mas del 60% del valor total del costo estimado por la entidad con base en el análisis de mercado y con base en los precios históricos de la entidad, el cual arrojó un valor promedio mensual de \$62.003.788 pesos mcre por el concepto de mano de obra directo de los 7 operarios, es decir la presente oferta se</p>

<p>Las propuestas económicas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis de mercado (Publicado por la entidad dentro del presente proceso), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.</p>		<p>encuentra dentro de las causales de ser "menor en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal":</p> <p>Siendo así, se considera que la presente oferta económica, no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.</p> <p>De conformidad que dentro del termino de traslado la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, no presenta informe detallado de justificación de los precios presentados en la oferta económica, y por el contrato se encuentra ante la radicación de documentos no subsanables y que mejoran la oferta inicialmente presentada, se determina como NO HABIL.</p>
--	--	---

**CONCLUSIÓN VERIFICACION FINANCIERA ECONOMICA:** Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos económicos objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, NO se habilita la propuesta presentada BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, por NO cumplir la totalidad de requisitos exigidos en la Invitación Publica Nro. 005 de 2023 y se determina la configuración de Precio Artificialmente Bajo.

**CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES**

La propuesta de la empresa BIOTECH WORKS S.A.S, identificada con el NIT 900.579.546-1, NO se habilita económicamente, por NO cumplir la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, y se determina la configuración de Precio Artificialmente Bajo.

Teniendo en cuenta que ninguna de las dos ofertas que se presentaron a la presente invitación publica, fueron habilitadas en la verificación de la oferta económica, no se continuara con la verificación y evaluación de ofertas, y se deberá por parte del Representante legal de la entidad, analizar el presente informe y declarar desierto el presente proceso de invitación publica Nro. 005 de 2023.

Con la publicación de la presente evaluación en la página web del Hospital Rosario Pumarejo de López y en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, se corre traslado de la misma por el término señalado en el cronograma del proceso, a fin de que se presenten las respectivas subsanaciones y/o observaciones al informe.

Dada en Valledupar Cesar, a los 17 de mayo de 2023.

  
**FARIDES MARCELA FAJARDO MANCERA**  
 Subgerente Científica

  
**WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

  
**CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario

  
**JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO**  
 Asesor Jurídico Externo